

## AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN (H24)

Cali-Colombia.

OACI/ICAO: SKCL – IATA: CLO

Email: [Operacionesclo@aerocali.com.co](mailto:Operacionesclo@aerocali.com.co)

Cel: (57) 315-577-9760

Tel: (57) 602- 666-3026. Ext 182/183

INFORMACIÓN DE ENTRADA, TRANSITO- ESCALA TÉCNICA, Y SALIDA VUELOS PRIVADOS (Particulares) DE AVIACIÓN GENERAL CON OPERACIÓN INTERNACIONAL QUE NO HACEN USO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE ESCALA-FBO

### ESCALA TÉCNICA-TRANSITO

Los vuelos privados de aviación general de operación internacional que tengan intención de realizar una ESCALA TECNICA-TRANSITO en el aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón **y que no hagan uso de las empresas handling-FBO** deben tener en cuenta lo siguiente:

1. AERONAUTICA CIVIL: Realizar pagos por protección del vuelo en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co); “PAGOS EN LINEA PSE”. (Tener en cuenta recargos nocturnos)
2. FUERZA AÉREA COLOMBIANA-FAC: Se debe notificar y enviar un correo al CECOFA al Email: [ccofoa.supervisor@fac.mil.co](mailto:ccofoa.supervisor@fac.mil.co); para anunciar la llegada o salida del vuelo internacional. Se debe adjuntar:
  - a. Copia de la Declaración General
  - b. Formato Notificación a autoridades aeroportuarias
  - c. Copia de licencia del piloto.
  - d. Documento soporte de peso de la aeronave.
3. AEROCALI S.A. Administración del Aeropuerto: Por favor copiar el anterior correo del numeral 2 a AEROCALI S.A. al Email: [operacionesclo@aerocali.com.co](mailto:operacionesclo@aerocali.com.co);
4. AEROCALI S.A. Administración del Aeropuerto: A la llegada y en caso de tener que la tripulación salir de la zona restringida para poder realizar el plan de vuelo y continuar así con su destino internacional, el Supervisor de Operaciones del aeropuerto (o quien delegue la administración del aeropuerto) **acompañará a la tripulación** hasta el primer punto de contacto de las oficinas de Migración Colombia y de la DIAN (Aduana) ubicadas en la zona de llegadas de pasajeros en el primer piso de la Terminal Internacional T-2.
5. DIAN (Aduana): El Supervisor de Operaciones del aeropuerto acompañara a la tripulación hasta las oficinas de la DIAN y les alertará que debe notificar a la DIAN (Aduana) el aviso de llegada (Formularios DIAN 1206 y 1300).

## ENTRADA

Los vuelos privados de aviación general de operación internacional que tengan intención de realizar una ENTRADA en este aeropuerto deben tener en cuenta lo siguiente:

1. AERONAUTICA CIVIL: Realizar pagos por protección del vuelo en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co); "PAGOS EN LINEA PSE". (Tener en cuenta recargos nocturnos)
2. FUERZA AÉREA COLOMBIANA-FAC: Se debe notificar y enviar un correo al CECOFA al Email: [ccofa.supervisor@fac.mil.co](mailto:ccofa.supervisor@fac.mil.co); para anunciar la llegada o salida del vuelo internacional. Se debe adjuntar:
  - a. Copia de la Declaración General
  - b. Formato Notificación a autoridades aeroportuarias
  - c. Copia de licencia del piloto.
  - d. Documento soporte de peso de la aeronave.
3. AEROCALI S.A. Administración del aeropuerto: Por favor copiar el anterior correo del numeral 2 a AEROCALI S.A. al Email: [operacionesclo@aerocali.com.co](mailto:operacionesclo@aerocali.com.co);
4. MIGRACION COLOMBIA - PASAJEROS: A la llegada el Supervisor de Operaciones del aeropuerto (o quien delegue la administración del aeropuerto) acompañará a la tripulación hasta el primer punto de contacto de las oficinas de Migración Colombia y de la DIAN (Aduana) ubicadas en el primer piso de la Terminal Internacional – T2.
5. DIAN (Aduana) El Supervisor de Operaciones del aeropuerto acompañara a la tripulación hasta las oficinas de la DIAN y les alertará que debe notificar a la DIAN (Aduana) el aviso de llegada (Formularios DIAN 1206 y 1300). No presentar estos documentos en los tiempos estipulados acarrea sanciones onerosas a quienes atiendan el vuelo o a la aeronave.
6. DIAN PASAJEROS: En caso de que el vuelo tenga pasajeros se debe diligenciar el Formulario DIAN 530. (Aduana). (Declaración de equipaje, dinero en efectivo y títulos representativos de dinero)

**NOTA:** Es importante saber el tiempo de permanencia de la aeronave en el país y dependiendo de ello, se debe tramitar los permisos requeridos previo cumplimiento de requisitos ante la Aeronáutica Civil. (El AIP de Colombia de la Aeronáutica civil informa que los vuelos privados con operación internacional tienen hasta cuarenta y ocho (48) para permanecer en el territorio colombiano. Si ha de permanecer más tiempo deben solicitar permiso ante la Aeronáutica Civil.

**SALIDA:**

**PLAN DE VUELO:** El plan de vuelo puede ser presentado por el piloto o un despachador licenciado.

**NOTA:** Antes de presentar el plan de vuelo, El GENERAL DECLARATION debe tener los sellos de Migración Colombia, Aeronáutica Civil y CECO (Administración del aeropuerto).